

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12073.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-12006-S-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el señora SAMMARTINO GUILLERMO DANIEL, D.N.I. N° 4.426.381, con domicilio en la Avenida Las Flores N° 720 - 2do. Piso - Departamento "A" del Barrio Alta Barda de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio ECL-971.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20283 (Juicio 13472), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

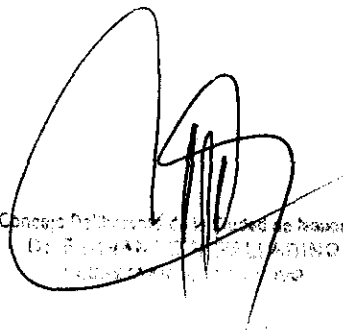
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente acredita una discapacidad motriz y cognitiva de carácter permanente, dependiendo de manera absoluta de su cónyuge, hecho que acredita mediante el correspondiente Certificado del JUCAID, y subsisten con ingresos del orden de los Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$4.400.-) que percibe en concepto de jubilación.-

Que el contribuyente expresa su voluntad de pago, ofreciendo el pago de cuotas que no superen los Pesos Trescientos (\$ 300.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la mencionada deuda y otorgar un plan de pago especial

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 221/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2010 el día 10 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. GUILLERMO DANIEL SAMMARTINO  
Presidente del Concejo Deliberante

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda -----devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor SAMMARTINO GUILLERMO DANIEL, D.N.I. Nº 4.426.381, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ECL-971.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de -----pago especial, consistente en cuotas de \$300,00 (Pesos Trescientos), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación del capital nominal, a efectos de que el contribuyente referido en el Artículo 1º) pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ECL-971, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

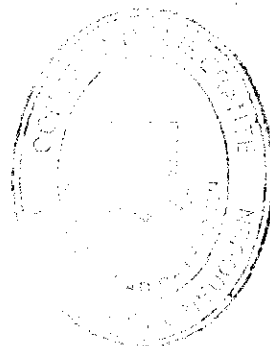
**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente Nº OE-12006-S-2009).-**

**ES COPIA:**  
omm

**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal Nº 12073 / 12006  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte Nº OE-12006-S-09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal Nº 1809  
Fecha: 21 / 01 / 2011